



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019 00173 00

Asunto: Incorpora

Incorpórese al expediente contestación a la demanda presentada, presentada oportunamente, por el demandado Juan Manuel Uribe Cano, a la cual se les dará trámite una vez venzan los términos del traslado y esté integrada la totalidad de la *litis*.

Por otra parte, se le reconoce personería jurídica al abogado Andrés Arcila Chavarría con T.P. 305.327 del C.S. de la J., para que represente los intereses del demandado Juan Manuel Uribe Cano, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6de05d3bb9b75523a17237e4792d1b3acec6ee3f4e9041a96225c7399b6e768d

Documento generado en 16/03/2021 07:14:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1207 Teléfono 2 62 09 54